



AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO  
COMUNIDAD "COOMUNIDAD"  
DEMANDADO: BLANCA NIDIA RAMÍREZ MARÍN  
MARIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PINZÓN  
RADICADO: 630014003008-2023-00408-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio precedente del pagador de la FIDUPREVISORA, donde informa que procedieron a dar aplicación a la medida de embargo sobre la pension de la demandada BLANCA NIDIA RAMÍREZ MARÍN; para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico [olga.londono@ahoracontactcenter.com](mailto:olga.londono@ahoracontactcenter.com), correspondiente a la apoderada demandante.

Teniendo en cuenta que no se ha integrado el contradictorio con el demandado, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante a fin de que proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación a las demandadas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso si es en la dirección física o el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 si es por correo electrónico, sin que sea viable mezclar ambas normas; y, en el evento de optar por la última citada, deberá aportar además la prueba que acredite el acuse de recibido por parte de su destinatario al correo electrónico y dar cabal cumplimiento al inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Para que agote dicho trámite, cuenta con el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de este Proveído, so pena de dar aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del Proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, con las demás consecuencias jurídicas. -

NOTIFÍQUESE

El Juez,

P.A.R.V.



**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO

**30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**Jorge Ivan Hoyos Hurtado**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 008 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d6afdcd2602df2bfab3fb5acba483186a8e712494327fec62dd0b7b9fa093b**

Documento generado en 29/11/2023 09:14:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**